



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO No 682114089001-2024-00029-00**

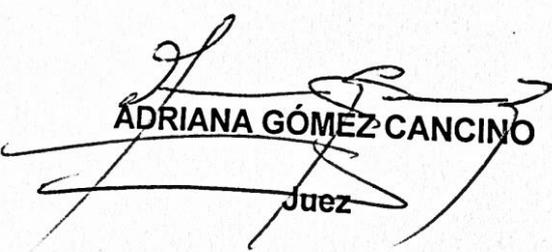
Contratación, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho el presente proceso, obrando como apoderado judicial del señor JAIME BARBOSA BARRERA, el abogado JAVIER ROJAS ORTEGA, junto con solicitud de aclaración del auto proferido en fecha ocho (8) de marzo de 2024, en razón a que en la parte resolutive, en el artículo cuarto, por un error involuntario, se reconoce al señor abogado JAVIER ROJAS ORTEGA, como apoderado de BANCOLOMBIA, siendo lo correcto que actúa como apoderado del señor JAIME BARBOSA BARRERA, en consecuencia al ser procedente a la luz del art. 285 del C.G.P. y por ser procedente el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- ACLARAR** el numeral cuarto de la providencia proferida dentro del presente proceso en fecha ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**SEGUNDO.-** El numeral cuarto de la citada providencia quedara así: **RECONOCER** al Dr. JAVIER ROJAS ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.486.800 y portador de la T.P. No 203.135 del C.S. de la J., como apoderado del señor JAIME BARBOSA BARRERA conforme al poder otorgado

  
ADRIANA GÓMEZ CANCINO  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 12 DE MARZO  
DE 2024 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en el el micrositio web para estados, del J  
uzgado durante todos las horas hábiles de  
hoy 13 DE MARZO DE 2024



**LEONOR LOPEZ SANCHEZ**  
**SECRETARIA**